





M. Mosquera Esq^r

To Van Sandau & Cumming

1841 May 28th Attending you conferring and taking instructions for Power of Attorney } .. 13. 4
 Drawing same and Copy 2. 00
 Engrossing same in duplicate 1. 00
 Paid for Stamps and paper and attending to get same stamped } 3. 8. 8
 Instructions for Declaration 6. 0
 Drawing same and Copy folios 10 13. 4
 Engrossing in duplicate 10. 0
 Attending with you to the Lord Mayor to be sworn thereto } .. 6. 0
 Paid 2 Batts 2. 00
 Paid for 4 Exhibits 4. 00
 Attending with you to the Notary M^r Quitard witnessing & attesting your execution to Power of Attorney and duplicate 13. 4
 and
 Attending instructing M^r Quitard to do what was necessary to get the papers properly legalized } .. 4. 12. 8
 Paid his Charges 4. 12. 8
 June 7th Attending you conferring as to the course which you had and should pursue in respect of your claim against Mess^{rs} Plock & Logan and the Deed to which they required your signature and also conferring with you as to the withdrawal of M^r Logan's appointment as Consul of New Granada } .. 6. 8
 M. July 13th Writing long letter to the Directors of the Bank of England to be sent by you making enquiries as to the Doublons for the Cygnet } .. 5. 00

15. 2. 4



It appearing more advisable that we should
 make personal enquiries at the Bank
 attending there conferring with Mr Bros
 one of the Accountants and subsequently
 with Mr. Haggend of the Bullion Office
 from whom we learnt how the matter
 stood - Engaged a very considerable time -

Mr.

13. 4

Writing long explanatory letter to you
 advising as to the course to be pursued
 in order to recover the Doubloons and
 fair Copy

Mr.

5. 5

26th Attending you conferring for a long
 time as to the feasibility of your
 attaching property in France and
 advising thereon when we were clearly
 of opinion that you were not in a situation
 to do so.

6. 8

Decr 1st Attending you this day conferring
 and advising you as to the Attachment
 in France and in the course of procedure
 for your interest when it was deemed
 expedient that we should write Messrs
 Block & Logan intimating that we were
 instructed to file an Affidavit in the
 Court of Bankruptcy but asking for
 information before we took that course.

6. 8

Writing long letter to them accordingly -

5. 5

4th Attending at Mr Hill's for the purpose
 of meeting Mr. Logan and others, discussing
 the subject of their affairs and the attachments
 lodged by you when we consented to give
 them 10 days time to consider if they would
 withdraw their opposition to your attaching
 in France in your engaging not to make
 them Bankrupts

6. 8

6th Attending you conferring & explaining
 what had passed at the meeting and
 advising at great length

6. 8

14th Having received a letter from you }
 rejecting the offer of Mr. Logan, writing }
 Mr Hill with Copy of your letter and } ... 5^o
 urging that the whole 30,000 francs should }
 be given to you }

13th Attending Mr Hill and Mr Logan when }
 they offered to let you have one moiety of } ... 6^o 8
 the 30,000 francs attached if you conceded the }
 other moiety to them and discussing other }
 matters in relation to Plock & Logan's Estate }
 Writing long letter to you on the subject } ... 5^o

20th Instructions for Memorandum of Agreement } ... 6^o 8
 Drawing same and Copy for: 10 } ... 13^o 4

Attending you Mr Hill and Mr Plock, going }
 fully into the matter and finally arranging } ... 6^o 8
 the terms of the Agreement }

Re-drawing the Agreement and Copy } ... 13^o 4
 Making Copy for Mr Hill's perusal } ... 5^o

Attending Mr Hill with Copy & conferring } ... 6^o 8
 with him thereon }

Making Copy for your perusal } ... 5^o
 Writing letter to you with Copy and on } ... 5^o
 the subject of it }

21st Attending you conferring as to the }
 alterations which you were desirous } ... 6^o 8
 of making when we explained that they }
 were altogether unnecessary but we made }
 2 or 3 short alterations to meet your views }
 and for greater caution & advising. }

Perusing & considering the alterations made } ... 6^o 8
 by Mr Hill and making amendments thereto }

22nd Attending you conferring at considerable }
 length on certain other alterations which you } ... 6^o 8
 wished made and also on the alterations }
 made by Mr Hill when the same was }
 finally settled }

Ingrossing Agreement for signature } ... 5^o
 Attending you procuring your signature } ... 6^o 8
 thereto and attesting the same }



1841

New Journal & Printing
Jan Charges of Mr. Hays
Feb. 4. 8. Paid 24 Jan 1841

Writing letter to Mr Hill therewith and printing out the alterations we had made	23. 2. 4
23 rd Writing letter to you inclosing the part of the agreement received from Mr Hill -	5. 0
28 th Attending you conferring when you intimated that you were about to go to France and wished to have the Bill and requested us to write for an order on Mr. Deller to deliver same to you and advising	6. 8
Writing long letter to Mr Hill for the purpose	5. 0
Attending Mr Plock conferring when he stated that he expected the Bill we had written for from Paris to-morrow and that it had been sent for to enable Mess ^{rs} Glyn to strike out their indorsement & that the moment he procured it he would bring it to us that we might forward it to you.	6. 8
Writing long letter to you on the subject	5. 0
1842. Jan 3 rd Attending Mr Logan conferring with the view to your getting the Bill on Mr Paris and enabling you to reach the Money	6. 0
5 th Attending you when we explained that the Bill on Mr Paris had been written for and would be delivered to us for you after Mess ^{rs} Glyn had erased their indorsement but that Mr Logan would indorse it to enable you to receive the Money.	6. 0
6 th Attending you conferring on the subject of this Bill and the measures necessary to be taken to enable you to get the Money and attending Mess ^{rs} Plock & Co requesting them to write you a letter in the terms of yours to us of the 11 th instant which they promised to do	6. 0
Letters &c	5. 0
1843. Feb. 4 - Pagos p ^o medio de los Sr. Montoya y Com ^{pa}	20. 0. 0
Los partidos marcados (M) son de eta. con el Sr. Pedro Miranda	1. 3. 4
A cargo a la eta. con Plock y Logan	£ 25. 17. 4



J. Roberto Joy y
P. Manuel Abello
Santa Marta.

Londres 1 de junio de 1866



13

Mi querido amigo,

Al ver que el Sr. José Villalón me ha favorecido de recomendar a V. un negocio mio de mucho interes, que afortunadamente se trata sobre el que dirija con esta ley tan y de acompañar a V. un poder legal que los he otorgado en forma, p.º que en ausencia o impedimento de uno de los dos se sirva de representar a otro en esa provincia de Santa Marta, o en cualquier otra. Como el Sr. Francisco Monte ya ha tambien nombrado en el poder p.º obra en otros de calidades en caso necesario, le remitire por el próximo correo otra ejemplar del mismo y de los documentos que lo acompañan, o ira por medio de V. a fin de que se lo dirija siempre que hubiere recibida y hecho uso del ejemplar que ahora le incluyo.

Es el caso que los S.ºs. M.ºs. y S.ºs. de este comercio me han devuelto, por sumas de dinero que puse en sus manos, de la cantidad de tres mil veinte y cinco libras esterlinas, dos chelines y tres peniques [L 3119, 2, 3] segun consta de la cuenta original que ellos mismos me han pasado el 17 del ~~pasado~~ y que remito a V. En el estado de negocios de esos señores, que pudiendo reembolsarme aqui en el dia mi dinero, por que han suspendido pagos, en consecuencia de no haber recibido fondos que aguardaban, es de mi interes no aguardar al esito que pueda tener el pago que acababan de dar, y asegurarse del mismo modo. Lo he mandado lo que me debe por lo que, con licencia de la ley de este pais, he añadido en el presente legal a este libro de los S.ºs. M.ºs. y S.ºs. y remitido a V. el documento con que se trata, que es un extracto del poder, y de los dos libros de V. a fin de que, segun los usos de esta provincia, se dirijan presentarse ante los jueces de la provincia, sea en Santa Marta, o en cualquier otra, y se encargue de la propiedad de dichos S.ºs. M.ºs. y S.ºs. o de cualquiera de ellos, sea en la accion que tiene en el



suplico a favor del Magdalena, o sea en los fondos de que
los fundos de dones y han de remitirles a su tiempo los \$
Cabanos y Abello, hasta la cantidad de once mil con las
mencionadas \$ 3145, 2/3 y los intereses de un año al cinco
por ciento, p^o que haga tambien de donde subsistiere de los
que se veniran a mi favor y de los costos de la cobranza.
La diligencia, reducida p^o a hora al embargo, no ofrece
dificultad alguna, y si se verificara sobre la accion en el
banco de vapor quedara la cantidad embargada en pro
de esta compania propietaria, asi como quedara en pro
de los \$ Cabanos y Abello si se truce el embargo sobre
lo q^{ue} estos tenian debida a M^o de la Laguna. Con esto, y lo que
doy a V^o mi amigo el Sr. Saenz, me parece que tienen
las indicaciones suficientes p^o proceder, lo que me
serviran para que me favor con esta actividad, y por ello
me desasano V^o obligado a corresponderles en cualquier
ocasion. Al Sr. Montoya p^o cualquier caso expreso ten
gan la bondad de ponerse de acuerdo avisandole del caso
y si vieran de mi poder escrivo por este correo directamente
a Bayona.

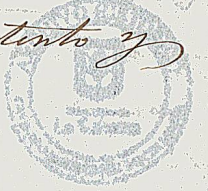
Mientras tengo el honor de recibir sus peticiones
de V^o, me desasano de V^o atento y obediente servidor

9. 6. 41
M. de la Laguna
y A.

Somos a 15 de Enero de 1841
La que precede es copia de la original que escri
bi a V^o en su fecha; y, cumpliendo lo que entonces le dije,
acompaño el segundo tanto del Poder, y cuenta documentada, que
en el caso previsto espero se serviran remitir al Sr. Francisco
Montoya. Es de urgente importancia no diferir en un solo dia
la presentacion ante el Juez p^o el embargo, a fin de obtener
el beneficio que se intenta; por lo que ruego a V^o encarecidamente
se sirvan verificar sin perdida de tiempo. Y, renovandome
a instruir a V^o posteriormente lo que me ocurra p^o pasos

ulteriores, me reitero sinceramente como su muy atento y
deseoso ser. D. P. M.

Moynihan



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



San Manuel Abello -
Santa Marta -

15
Mi discusion - Manuel M^o Mosquera
" Case of Jose M. Saenz Esq^o
Hart Street
44 " Bloomsbury Square "
Londres 1^o de junio de 1844

Mui Señor mio de todo mi aprecio

Aunque no tuve el honra de conocer
y hablar á V cuando estubo en esta capital y en Paris, me
hallo autorizado por la recomendacion que el Sr. Jose Maria
Saenz dixefe hoy á V en mi favor, para suplicarle se sirva
atenderla y prestarme sus buenos oficios, sea solo ó conjun-
tamente con el Sr. Roberto Joy, en el desempeño del poder que
les envio, y cuyo objeto va mencionado en carta comun y
los dos que es adjunta á la presente. Es escusado agregar
cuanto me interesa la medida que con mi amigo Saenz he-
mos adoptado, él en su caso y yo en el mio; pasa salvas muchas
indiferencias de un compromiso mayor del que ahora tienen,
á consecuencia de la suspension de pagos que han hecho los
H. Bloch y Bogar. Yo no he tenido con ellos mas negocios que
poner en sus cajas, ó en sus manos, cuanto dinero tenia
propio y de mis amigos; haciendoles en ello un servicio, que
poco me ha valido, y ahora me está costando caro. Cuenta de
cuidadante con el favor de V. me prometo que podre algu-
na vez corresponder á él haciendo en su servicio lo que quie-
ra ordenarme; y espero que tomando V en cuenta la sim-
plicidad de mi ofrecimiento, me dege como á su mas
atento y obediente servidor J. M. M.

M. Mosquera
y A.



Copies

de las cartas escritas
à los D^{os}.

José María Montoya

Roberto Loy y

Martín de Arce -

sobre el embargo de propiedad

de los D^{os}. Pardo y de su

en la S. G., p. a. el cual

les he enviado mi copia -

Junio 15 de 1821,





San Francisco Montoya

San Francisco de Asís de San Juan de los Rios

Mi apreciado amigo y hermano

El señor don Francisco de Asís de San Juan de los Rios

me ha escrito diciendome que me participa en este caso la de un

agradable sujeción de la compañía de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así

de San Juan de los Rios, y yo me alegraré mucho de que sea así



hilo que nos saque del laberinto; y me ha animado á valer
 me del favor de v^o y de sus condeputados en Sta Marta
 para q^e me presten sus servicios. El efecto he justificado mi credito por un affidavit
 ante el Lord Mayor de Londres, en aquella manera que
 hace fe p^r la legislacion del pais, y remito hoy al Sr. Po-
 lermo yoy á Sta Marta el diccionario con copia de mi cuen-
 ta con Bloch y Logan asiada de sus libros, y que da á mi
 favor un balance de £ 2046 y 1/3 fura de £ 268 15 de otra en
 cuenta de fondos pertenecientes al Gob^o, que por orden de cal-
 for tienen en un grado y compra de los bienes de los hu-
 ber en cargo, en una de las L^{as} 37 y 38 - Para prevenir el
 caso bien probable de serme embuelto por una cantidad como
 esta en una bancarota, he consultado que me conven-
 dría hacer, y con consejo de abogado he entendido un
 poder en persona p^r el Sr. Polermo yoy, y el Sr. M^o de
 bello, á fin de que inmediatamente me hagan el
 favor de presentarse embargando esta cantidad, y los
 intereses que corren hasta en estos, sobre la accion que
 Bloch y Logan tienen en el buque de vapor del Mag-
 dalena en compania con V^o, y á mayor abundamiento
 y por no defecto, en esta deuda que á favor de ellos tie-
 nen en Sta Marta los S^{os} Cabanis y Obello, sin que
 queden sin ser devueltos limitados á estas solo deudas,
 para q^e cualquiera de ellas pueden embargar la suma
 en poder de cualquiera de los otros comerciantes de la N.
 G^o, particularmente de Antioquia, que tengan fondos
 de Bloch y Logan, y que por las novedades políticas no
 han podido remitirlos. Tanto V^o como los otros de Sta
 comprados en el poder conocen esto perfectamente, y
 mi amigo Franz me ha referido sin embargo de
 ser imposible q^e presenten del mismo modo que en el
 caso de otros en q^e el cual les envia igual poder.
 Dado en esta mucha gracia siempre, delijo hoy al Sr.
 yoy el exemplar principal del poder y de la cuenta
 embargada, y que sobre la marcha se presente ante
 el juez pidiendo embargo el segundo exemplar de am-
 bo documentos sea por el primero pagados y este

intercedido el Sr. Jey de parruto á v^{da} Bogotá, vicifure q^e
hubiera ya recibido de su hermano el primero.

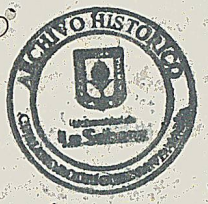
Ha sido formado el Sr. Jey, Logau el estado de sus cosas, y
pues lo q^e me informan de Jey y de sus creditos, p^{ra} haber
ganado de 15,000, y los activos de 24,000, estou en imposibil
decido que al rebajar las deudas que tengo un valorables
y lo que no depara de haber de reparar, p^{ra} de parte de
los deudores, quien sabe de que lado se incline los balan
yo p^{ra} el saldo. P^{ra} lo que es preciso q^e andemos liberados
y cuenta con el favor y consueño de v^{da} y de esos otros, p^{ra} ca
balleos para que me saquen sobre los hombros, favor que
les agradezco perfectamente.

Esta carta la recibirá v^{da} por medio de mi hermano M^o
Jey, quien añadirá en replica á la mia, p^{ra} que con
sultando las circunstancias, escribiendo, e interuyendo
lo mas conveniente á los S^{os} Jey y Abello, e iré v^{da} diri
gir el negocio; y que va asegurado el procedimiento le
gal, p^{ra} evitar cualquier nulidad ó defecto sea en el
modo de comenzar, si este paso lo dice v^{da}, ó en el de
continuar el negocio en Bogotá ó en Martha. En fin,
v^{da} hará allá lo que mejor convenga, y oyo á un conside
racion el gravísimo chanco q^e me he llevado, y mis con
vencias p^{ra} q^e me dispense la molestia q^e le doi.

Estamos llenos de ansiedad por la actual situacion de
las cosas publicas en la N. G., y deseovimos de recibir el
proximo paquete que ha de traernos noticias de Bogotá
hacia fines de Marzo. Quiera Dios que del congreso calga
el principio de universal reconciliacion, y que vayan los
males que hoy nos aquejan. Conserve v^{da} feliz y en
buena salud, y disponga como guste de un apertissimo a
migo, atento y devoto servidor.

A. B. S. M.

McMorrow



Bogotá a 15 de Junio

Pluck y deogan han solicitado de sus acreedores licencia
 p^o continuar en sus negocios a fin de liquidar en casa, y
 ofrecen pagar dividendos en tres plazos de 9, 18, y 24 meses,
 es decir, dentro de dos años. Una gran parte de los acreedores
 principales han firmado dicha licencia: yo me he retirado
 hasta ahora, y no lo haré si no me ofrecen un fiador lego,
 llano, y abonado: entretanto importa llevar al cabo el embargo
 que suplico a V^o; y si yo fuere asegurado acá por aquel medio
 instruiré oportuna y prontamente p^o que se alze el embargo.
 Parece que Pluck trata de seguir a la C. G. p^o adiver
 personalmente la cobranza de lo que le deben.

V. Murgueta



M. de la Torre y Torres

(Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through or a second draft.)

esto lo que yo escriba a hora quincena
a V. No creo que el documento que
mandé a V. por duplicado debe ser con-
siderado como uno que trae oporefado español;
fue ordenado confe. a la ley inglesa, aquí
tiene toda fuerza ejecutiva; y desde luego
por este efecto parece que debe atenderse
a la ley del país en donde tal instrumento
se creó, y no a la de aquel en que se presente
fuerza de que no creo que obligado Block
providencialmente de que reconocer su
cuenta y su firma; y tal reconocimiento
basta entre nosotros -

Mientras tengo el gusto de
recibir contestación a V. a mi primer
carta, y noticias favorables de este negocio
me repite a un v. de que me ocupen
como a su interés at. de la
T. de la



Sta. Marta Julio 29 de 1841

Señor Manuel M^o. Mosquera

Londres.

Muy Señor mío: tengo el gusto de contestar sus dos apreciables del 1^o y 15 de Junio incluyendome original y duplicado de su Poder para embargar los efectos deudas &c pertenecientes a los Sres Plock y Logan para cubrir su deuda; para el efecto he dado todos los pasos necesarios y he embargado las deudas de los Sres Abello Catano y Abello y la del Sr Angel M^o. Alvarez que creo alcanzaran a cubrir su deuda y la de los Sres. Montoya y Saenz.

El 1^o del entrante sigue para Bogotá por la via de Maracaibo, siendo en el dia el unico camino para el interior, y el Sr Manuel Abello queda encargado, hasta mi regreso à esta que sera en Octubre ó Noviembre.

Sin otra cosa que añadir sino ofrecer à V^o mis servicios y que tendre mucho gusto en desempeñar cualquier cosa que V^o me recomiende con celo y actividad quedo de V^o con sentimientos de consideracion su muy atento y S. S.
D. B. F. M

R. A. Joy







For Mr. M. Mosquera
to the care of
Messrs. Montoya & Saenz
75 Old Broad Street
London

Cartas de los Señores
Joz y Abello de
Sancti Spiritu

Madrid the 13th of November

At the City of Madrid

W. P. 13



en mi calidad de socio de la casa de Mellorato
y Abello, no he querido que se heche a
nada parte la aceptación se un poder q
al mismo tpo me invitara con el otro se acercador.
Ademas nombrado en primer lugar el Don
Joz, a él tocaba en preferencia la representación
y aun cuando otros en su ausencia deberian
tpo reemplazarlos hemos convenido en que quede
el joven Montoya de Artitudo tpo
bajo mi dirección.

Ud. Joz informara al
mandari. del progreso de unos reclamos
y así me refiero también en este particular
Yo tampoco heve el honor de
conocer a N. en Londres, Paris, sin embargo se
of. en esta otra Capital fui expresamente
a visitarlo, pero debido que al fin hallamos
Atrás consintiendo que unas relaciones
se cultiven.

No tengo tpo de escribir a
mi buen amigo el Sr. Saeth, pero N. me
obligará a la compañía se desahogue
con él, y si es posible of. tenga este por
suya invitación q. te veré en el extranjero
of. el país próximo.

En otra cosa pongame a las
orden de N. me escribo sumamente obediente
Servidor. L. B. Abello
M. Abello

Original por el Sr. D. D. Oyarzun

Don Juan Manuel de Mendizábal
D. D. Oyarzun

Santa Marta Julio 30
1808

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]

[Vertical handwritten text, possibly a signature or a specific note.]



Roberto Joy
Manuel Vello

Manuel M. Cárdenas Esq.
Care of Sr. Maria Sabas Esq.
444 Hart Street
"Blombury Square"
London



Duplicado 21
Paris 13 de Agosto 1848.

Señor Francisco Montoya



Mi apreciado amigo y Señor

Habiendo sabido que el Sr. José Ygnacio Paris, que hoy se halla en esta ciudad, era deudor de las Srs. Plocky y Logan por una considerable cantidad de pesas, me vine de Londres con el objeto de presentarme ante el tribunal de comercio en bar góndola en su poder, para cobrar en ella a su tiempo, parte de las £ 3115 "2" 3 esterlinas que me debe la casa de dichas Señores. Y en efecto, ayer ha admitido mi oposición el Presidente del tribunal, y hoy se ha intimado al Señor Paris por un Ministro de justicia el embargo de la suma de Frs. 30,000 (\$6000) procedentes de una letra de cambio que él mismo giró de Bogotá a favor de dichas Señores, y que antes de su llegada había sido protestada en Londres. Asimismo queda embargada en poder del Sr. Paris la suma de £ 800 esterlinas (\$4,000) valor de otra letra de cambio girada contra él por el Sr. Diego Tanco de Bogotá a favor de los mismos Plocky y Logan, o bien girada por el Sr. Tanco a favor del Sr. Dundas Logan.

y endosada por este al de mis dichas deudares. - En las circuns-
tancias de la suspension de pagos de aquella casa, no he de-
bido ^{pasar} dejar la ocasion que aqui se me presentaba de hacer este
embargo, sin perjuicio de los que D^o y los otros Señores mis
apoderados hayan promovido y obtenido en esa ciudad y en
Santa Marta. Me recelo de que Flock y Logan intenten re-
convenir en Bogotá al Sr. Diego Tanco, por no haber tenido
efecto su libranza, y por tanto, suplico á Ud que á mayor
abandamiento se sirva presentarse embargado ^{en su poder} tambien, las
mencionadas £ 800 (\$ 4000); y si el Sr. Dundas Logan
alegare que el dinero era suyo y no de la casa de Flock y
Logan, se trabará igualmente embargo sobre él por esa suma
como que él es uno de los deudares de dicha casa.

La presencia del Sr. Julio Flock en
la N. G. facilita el seguimiento de un juicio ejecutivo con-
tra él, hasta obtener por sentencia favorable el pago efer-
tivo de mi credito, intereses costas, costas, etc; y estimaré á
Ud que así se haga, sin quedarse en el simple embargo.
Nada tiene que ver el juicio que se siga en la N. G. con
el de Bancarrota á que en toda probabilidad vendran
á pursue en Londres mis deudares; ni las leyes civiles

de Inglaterra pueden enervar las de la Republica en caso alguno para entorpecer el seguimiento de un juicio iniciado por mi, ó sea el efecto del embargo intentado, y que à la fecha considerado se haya obtenido, por haber transcurrido 2½ meses desde el primero de junio en que mandé el principal de mi Poder. Y antes bien, debe tenerse en cuenta, que conforme à la misma legislacion Inglesa, una vez hecho el embargo (attachment) antes de la declaracion ó presentacion en banca rota, ante la respectiva Corte de justicia de Londres, ya estoy de pleno derecho libre de concurrir con las otras acreedores, y por consiguiente de sujetarme à las ruinosas consecuencias de dicha bancarota y de su dispendioso procedimiento: objeto que he tenido desde el principio en mira.

Cuento conque se servirá Ud. continuarme sus favores, atendiendo à la súplica de la presente carta; y espero que en la parte que le toca salvar de este quiebro, por la adopcion del mismo partido, tenga un feliz resultado. Asegurado el de Ud. lo estará tambien el mio, por la simultaneidad con que hemos procurado prevenirnos de los accidentes, y bien pronto podremos decir, de las realidades de una bancarota.

Renuevo à Ud. mis protestas de agradecimiento por

el importante q^{ue} he pedido a su amistad, y los deseos de que me ocupe en lo que guste como a

Su atento amigo y servidor

D. B. Gilb.



Tomos a 13 de Set. 1841.

Mi apreciado amigo y Señor. Copio la que precede cuyo original fui p^{or} Sr. Acosta, para añadir p^{or} la via de Caracas. El principal de la que precede fue p^{or} Sr. Marta en su fecha. Ahora envio p^{or} Caracas la presente sabiendo que la correspondiente continua ^{interrumpida} ~~interrumpida~~ en el Magdalena. El embargo que he hecho aqui sobre el Sr. Tori y que Paris es de 6000 francos con 2000 p^{or} la letra atrasada, p^{or} Paris de 4000 y 2000 de letra posterior que ademas que el mismo que el de Bogota y que fue protestada antes de p^{or} el Sr. Su llegada por cierta falta material en el modo, y de otro 30.000 procedente de dos letras que p^{or} 2000 y 2000 que el Sr. Diego Tanco ~~contiene~~ a favor de D. Ruedas Legon, y endosado por este ~~quien las endosa~~ al de Ploek y Legon. Estas dos letras y este ~~letra~~ ^{letra} y la otra de 2000 (2000) a Bogota Entiendo que, las devuelven ya protestadas; y remito a v^{uestra} mi urgente suplica ^{que se sirva hacer} de ~~haber~~ el embargo de su valor sobre el Sr. Sr. Diego Tanco, a quien desde luego van a recurrir con la protesta. Su suegro le escribe avisandole lo que ha pasado. Repito tambien que se embarque la otra suma de 7.30.000 que debe Paris, sobre las propiedades del mismo Sr. Paris en poder de su yerno y Apoderado. Asi quedara mas asegurado ^{en} el embargo ^{de los} que he hecho p^{or} otros 80000. Si por cualquier accidente, me declarasen insubsistente la oposicion aqui, valiendose de la diferencia que hay sobre ~~casos de bancarotas~~ en la legislacion francesa respecto de la ~~institucion~~ ^{que preceden a la} en materia de embargos ~~despues de suspension de~~ ^{despues de suspension de} pago y ~~ante de~~ ^{ante de} Bancarota. Aqui esta un abogado y juez que han enviado Ploek y Legon, y es probable que entreme

en algunas confusiones... que habia yo en las letras y en las autoridades de mi propio pais, y en la protesta de Sr.

Compro... Sr. Acosta... Sr. Marta... Sr. Tori... Sr. Diego Tanco... Sr. Ploek y Legon... Sr. Paris... Sr. yerno... Sr. abogado y juez...

Al Honorable

Señor M. M. Mosquera.

San Juan de los Rios, Londres, 46 Lime Street.

4 Agosto de 1841.

Estimado Señor

Tengo el honor de dar contestacion a la apreciable nota de V.^d de la fecha de ayer, y le remito las dos Cuentas inclusas que V.^d se ha servido pedir, las cuales espero se encontraran en regla. La visita que he tenido el placer de hacer a V.^d no merece una correspondencia porque la he considerado como un deber particular: Sin embargo si V.^d tuviere la bondad de insistir en venir a mi residencia tomo desde ahora la franquiza de recomendarle a las atenciones de mi Hermana Srita Elizabetha quien esta con migo en una Casita de Campo situada en Lee Road Blackheath - que sigue la de Ely Cottage - Cualquier persona de la vecindad conoce la Casa.

Deseario a V.^d perfecta Salud quedo a sus ordenes como su muy atento y obediente Servidor J. B. S. M.

Jose Brown





11 March 1861
Dear Mother
I received your kind letter of the 27th and was glad to hear from you. I am well and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present. I am still in the city and will be so for some time longer. I have not yet decided whether to go to the West or to stay here. I have some friends who are going to the West and I have been thinking of joining them. But I have not yet made up my mind. I will write you again in a few days.

I have not much news to write at present. I am still in the city and will be so for some time longer. I have not yet decided whether to go to the West or to stay here. I have some friends who are going to the West and I have been thinking of joining them. But I have not yet made up my mind. I will write you again in a few days.

Your affectionate son,
John A. Love

P^r Swift

Kingston 24th August 1841. 27

Sir,

By the arrival of the Packet Swift I am this moment put in possession of Letters from Mr. Spear up to July 15th and by absence with sincere regret that my departure from London so strongly urged by most of the creditors of my firm and so absolutely necessary for the interest of all in my view (after having given the question the most mature consideration in all its bearings) has been disapproved of by You - The high value which I shall ever set on Your good opinion and confidence and the dread of losing both from a new misunderstanding perhaps impels me to address You without loss of time and to assure You that nothing could have been further from my mind than to intend a neglect or want of respect when I failed to keep Your appointment for Friday the 2^d July nor to do the slightest wish to evade any question You might have put to me or to withhold any explanation which You might have asked because as You will remember the receipt of Your note I declared at once my willingness to wait on You the same afternoon of Thursday 1st although overwhelmed with pressing business arising from my protracted preparation for the Indies and so long a journey as I had before me indeed I was so laid up that day that I had barely a few minutes left to take leave of my wife and family - Unfortunately You did not accept of my offer and being there placed in a most painful alternative I adopted the course which a sense of Duty and the law shows me



[Faint, illegible handwritten text in cursive script covering most of the page]



S. Roberts Joy y Manuel Avella Paris 13 de Setiembre 1841.

Muy Senores mios - Aunque no dudo que las cartas que preceden habian llegado puntualmente a manos de VV.; las copio aqui de nuevo, por si acaso no hubiere sido asi; y p^o repetirles mi suplica de proceder efectivamente contra el Senor Julio Block - Si por este medio, o desde antes de haberlo empleado, se hubiere obtenido el embargo efectivo de dinero sobre los Senores Cataneo y Avella, y depositadose como instrui a VV. en poder del Senor Joaquin de Mier, continuari asi hasta obtener sentencia a mi favor en el juicio. Si no, como dije a VV. en 15 de Julio, el embargo quedare limitado a la accion de Block y Logan en el valor del Buque de Vapor del Magdalena; y por consiguiente debe desistirse del embargo que hubieren hecho sobre los Senores Cataneo y Avella, si no se hubiere verificado real y efectivam^{te}. en dinero depositable en manos del S.^o Mier -

No es solamente la grande distancia a que me hallo de ese pais, sino tambien la naturaleza y estado de los negocios de mis deudores, lo que me pone en perplexidad p^o adoptar a punto cierto el medio de salvar mis intereses. Varios otros pasos he dado a este fin; y mi amigo el Sr. Juan de Francisco Martin me presta por su lado algunos buenos servicios que le he recomendado. No quisiera que en su desempeño pudiera resultar complicacion grave o perjudicial con lo que VV. hagan: por lo que, y viendo la proximidad en que el se halla p^o poder concurrir al fin que me propongo, y para allanar en mi nombre y representacion cualquiera duda o dificultad, le he suplicado se entienda con VV. p^o obrar de acuerdo en cualquiera ocurrer, sin que resulte entorpecimiento a la accion de VV. como mis Apoderados en esa lorta. Pero al propio tiempo ruego a VV. que si el S.^o de Francisco Martin les hiciere algunas sugerencias importantes, p^o el mejor logro de nuestro intento, se sirvan recibirlas como si procedieran de mis mismos -

No me ocurre mas por ahora, y reitero a VV. las expresiones de mi atencion como su muy obediente y seg.^o Servid^o



(Reservada) Señor Roberts Sug. Paris Desc. 13 de 1841.

Mi muy apreciado Señor

En las que he escrito en comun à V. y al Sr. Manuel Avette he expresado mi deseo é instrucciones sobre que se limite el embargo que les he suplicado constabido à lo que Plock y Logan tienen en el valor del Buque de Vapor del Magdalena: asimismo, y lo repito aqui à V., que se desista del embargo que hubieren sease hecho sobre lo que esos Sr. latanes y Avette deben à los mencionados Plock y Logan, del mismo que se hubiere verificado sobre dinero constante y depositado en poder del Sr. Joaquín Mier. Pongo à V. particularmente que ponga su consideracion en este punto y que no se separe de él. Y como mi poder no ha sido limitado p. embargo y propiedades de mis deudores en sola esa corta, y tenga noticia que la deuda del Sr. Felipe Novas à ellos en Mompox es de \$4000, y de buena condicion; estimaré à V. que se promueva el embargo de ella hasta el importe de mi crédito é intereses. Así quedará yo mas asegurado, si acaso como me recelo, Plock y Logan hubieren hipotecado antes de su quiebra la accion que tienen sobre el buque de vapor —


Confio en la diligencia y actividad de V. p. el buen resultado de este negocio; y me tisonges de poder algun dia corresponder à V. su favor, como su mas atento y obedto
servid. L. B. M.
M. M. M.

Señor Manuel M^{te} Morquera
Londres

Bogotá 29 Set^{bre} 1844.



Mi estimado amigo i Señors: he recibido su muy apreciable del 1^o de Junio i el duplicado del 15. la que tengo el gusto de contestar diciendole que por las indicaciones de mi Sobrino i compañero el Sr Saenz i por algunas otras indicaciones, temia la desgracia ocurrida a los Señores Ploik y Logan, cuyo acontecimiento me es sobremedera sensible, tanto mas habiendo sido comprendidos en tan desagradable acontecimiento, U, sus Sobrinos i mi Casa i metamente no solo U, sino nosotros tambien hemos sido imprudentes en confiarnos demasiado, en una Casa que especulaba de un modo superior a sus fondos, la cosa ha sucedido i la experiencia nos servira para lo venidero i ahora solo trataremos de ver como podemos corregir el mal. La diligencia i laboriosidad de mi Sobrino nos ha libertado de enormes pérdidas, pero temo mucho que las infernales revoluciones de que somos victimas en este desgranado Pais i la encomunicacion con nuestras costas, que ha sido la consecuencia fustren todas las acertadas operaciones para evitarlo. Uno de mis agentes, en Santamarta, luego que recibio los avisos, se dirigió a esta con la correspondencia, y regresa provisto de recursos para remediar el mal, por la via de Maracaibo por donde vino. Allí se practicaron las diligencias de embargo -



conforme sus ordenes i poderes i aqui i en Antioquia ha
remiso lo mismo, obrando de acuerdo con sus hermanos
i mis amigos el Sr. Arzobispo i D.^o Joaquin, cuyo negocio
marchara, bajo la direccion, como abogado, del D.^o Alexan
dro Osorio en cuyo poder estan los papeles i documentos,
en Antioquia recomendaré al D.^o Jorge Gutierrez, mi
amigo i conuñado i Socio de la casa de los Torres Loren
zana Gutierrez i Compañ.^a, i aunque los perjuicios son
graves, espero que salvaremos nuestros intereses. Yo cele
bro infinito que mi sobrino haya servido allí oportuna
mente pues entre amigos i compatriotas no debe ser de
otro modo y yo, y nuestra casa tendremos siempre el
mayor placer de ofrecerle nuestros servicios, encargand
onos de sus negocios y de cualquiera otra cosa
que nos considere utiles

Como M. sera impueto por sus hermanos de las
cosas publicas, omito hablarle sobre la materia asu
diendo solamente que a consecuencia de los triunfos de las
armas del gobierno i la mediacion de la Inglaterra para
el restablecimiento del orden publico, mis esperanzas no
ribundas, renacen de las cenizas.

Por conducto i bajo la proteccion jral de mi casa se
mite a M. el Sr. Arzobispo, tres mil ochenta i cuatro pesos
(\$3084).

Pongame a los pies D. P. de mi Sora Pepita y
mande cuanto guste asi afectivamente amigo y Seguro

Servidor D. J. M. B.

J. Montoya

Para
la
com

Para
la
com



M. S. S.

Manuel M. S. Murguerra

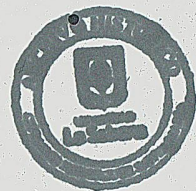
Indice

Manuel M. S. Murguerra

Indice



Londres 15 de Octubre 1841.



Muy Señor mío,

He recibido la apreciable de V.^o de 24 de Agosto, en la cual, y refiriéndose á otra del Sr. Logan, me expresa V.^o sus sentimientos por la demostracion que hice á dicho Señor cuando supo la partida de V.^o p.^a Jamaica. No me puedo dejar de apreciar el empeño con que V.^o quiere satisfacerme; y por otra que hubiera sido, como no puedo negarlo, la impresion que me hizo la inesperada noticia de su viaje: por natural que me haya parecido con corto aviso de él en una pequeña, aunque fuera el mismo dia de emprenderlo; y por muy calificadas que yo creyese nuestras relaciones personales p.^a que valiesen una despedida, principalmente viéndose para mi país, y viéndose para arreglar negocios en que era yo parte legítima aunque comparativamente menos que las de otros accedores; no por estas consideraciones, que pesarian lo que ellas puedan pesar, dejare de aceptar como suficientes las razones con que V.^o me explica lo que precedió á su salida de Londres, y como benévolo y cortés los sentimientos que han dictado la carta con que V.^o me ha favorecido. ¡Ojalá! el arreglo de los intereses que tengo comprometidos en la casa de V.^o pudiera hacerse con un fácil cambio de las expresiones con que nos reciprocamos la buena disposicion de ánimo y las civildades que convienen entre taballeros que se han acertado y batido por al, un tiempo! Pero la experiencia me ha dado una severa leccion: la de que los negocios y su buen ó mal éxito no dependen siempre de la voluntad del hombre, y que es preciso tener en cuenta las causas extrañas. Esto explica á V.^o, y justifica los pasos que he dado, p.^a preservarme de la pérdida de mis fondos, bien en Santa Marta, ó bien en París: de aquellos se habrá informado V.^o á su llegada á aquel puerto; y de esta por las cartas de su socio el Sr. Logan. Pueda todo concluir favorablemente, rehabilitando la casa de V.^o volver á su

antecedente

actividad y crédito; y que á ella contribuya eficazmente en el
de los... las cosas... las de que...
de buena... y en... y...

En muy atentas
y obedientes...
J. B. 1752

[Signature]

[Vertical handwritten text]



retirados y recibidos; y que á ella corresponden el pago
de los libros con los datos que luego, en adelante, se le
deben hacer, y en su caso, de los libros de
de un año á otro
y de los libros de
1810

[Faint signature]

Dr. Julio Beck



Sr. Roberto A. Soy

Londres 18 de Octubr de 1841.

Muy Honorable

No he contestado antes la favoranda de la de 29 de Julio, porque he estado ausente de esta capital; y desde luego recibo con particular reconocimiento el testimonio que me da V. de su bondad en haber aceptado el poder que le conferi p^o embargar la propiedad de Black y Logan hasta el equivalente de mi credito e intereses. Mis cartas anteriores habian manifestado a V. que era mi intension desistir del embargo sobre los Ss. Catanes y Abello, y ahora que ha ido V. a Bogota, procederá de acuerdo con el Sr. Mentoya p^o percibir lo de mas facil y pronta realizacion, y p^o que se dé al negocio el mejor giro. Ya se veant. he el Sr. Angel M^e Alvarez a P. y S., p^o me que V. considere que esa suma y la de Catanes q^e Abello cubren mi credito y el del Sr. M^e Saenz. En todo caso vuelvo a repetir que prefiero el embargo en la accion que Black y Logan tienen sobre el buque de vapor. Ya he intentado otro embargo sobre D.^o Pepe Paris, p^o aun estoy pendiente de una contradiccion judicial que ha ocurrido.

Desco a V. perfecta salud en sus viajes por tan variados climas: repito mis gracias, y nuevas suplicas p^o lo que falte aun por hacer; y me despido a V. p. que me ocupa como a su muy atento S. S.

Yo soy
 M. M. Morquim
 y A.



L. Manuel Avello

Londres 19 de octubre de 1848.

Muy Sr. mio de todo mi aprecio

He demorado contestar a la favorida de V. de 30 de Julio por haber estado ausente de esta capital. Y me dudo de que ^{me} honraria V. con su favor en el negocio que le recomende, apoyado por nuestro amigo el Sr. Loe y el Sr. Loez, y desde luego, V. ha adoptado con suma discrecion el partido que le aconsejaba su actual posicion respecto de Black y Logan, dejando el uso del poder al Sr. Joy, y en ausencia de él al Sr. Andres Montoya, y reservandome a quella parte directiva que no se comprometa V. con mis deudores. Las cartas posteriores que he dirigido a V. y al mismo Sr. Joy, p^a que se desistiera del embargo sobre la casa de V., trasladandolo a la accion que ellos tienen en el buque de vapor hace desaparecer esta dificultad de parte de V., y lo mia por objeto buscar mi utilidad y seguridad con el menor gravamen de Black y Logan. Supongo que con presenciam de las circunstancias, y de acuerdo con el Sr. G. Montoya, habian adoptado V. aquel medio mas eficaz y seguro, sin la perplexidad en que naturalmente me habia ya por a proceder desde acá.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Reiterando a V. las expresiones de mi reconocimiento, queda de V. que me van en lo que V. considere útil, como a un

Muy atento obediente servidor

L. B. A. B. S.
Manuel Avello



Dr. Samuel A. Mudd

October 17th October 1861

My dear Sir,
 The demands made on the Government of the United States by the people of the South, in relation to the war, are of a nature which it is necessary to consider with great care. It is the duty of the Government to protect the rights of all citizens, and to maintain the Union. The Government is not bound to recognize the secession of any State, and it is not bound to supply the arms and munitions which the seceding States demand. The Government is bound to maintain the laws of the United States, and to protect the rights of all citizens. The Government is bound to maintain the Union, and to protect the rights of all citizens. The Government is bound to maintain the laws of the United States, and to protect the rights of all citizens. The Government is bound to maintain the Union, and to protect the rights of all citizens.

Respectfully,
 S. A. Mudd

My dear Sir,
 S. A. Mudd



P. Sag. to



La Habana, Diciembre 11 de 1841. 36

Muy Señor mío.

En este momento acabo de recibir la apreciable de N.º 15 de Octubre ult., y mi corazón comienza de apresuro a palutear a N.º una expresión de gratitud por la gratitud acogida que ha tenido N.º los Condes de dispensar a la mía el 21 de Agosto dictada por un impulso no menos natural cuanto sincero de mi parte por justificar mi viaje a la N.º Granada sin previa noticia o dispensa. —

Me sería pues muy satisfactorio el contexto con que ahora me veo favorecido, si el mismo no me proporcione la pena de traslucir, no si es por el sentimiento de que N.º se afecta por haber suspendido mi marcha por este país sin dispensa de N.º, y como no anhelo otro cosa que traer hasta el último vestigio sobre las impresiones erróneas que existían entre los Dos, espero que la indulgencia de N.º me permita esplanar mi anterior sin otras otras observaciones y mi Consecuencia con palabras usadas con el silencio. —

Alude N.º oportunamente y yo suscribo con franqueza en este respecto a la relación personal y nos unimos por alguna N.º por este punto y mediado antecedente me inclino a creer que N.º espontánea voluntad y de liberación de N.º aquellas delicias esta entre las Dos Familias siendo así que la mía que no debiera participar de las inpeciones por presuntas transgresiones de campaña nada en la soledad que he atravesado en infortunio, no recibía las demostraciones de compasión a que en Inglaterra al menos, se hace siempre acreedor a la

inocencia y Desventura; y cuando por otra parte se le esguera
del cuidado y en tales circunstancias se suelen tributar
con serenas atenciones y ningun esfuerzo edigen de las
serenas simpatias del Sr. por aliviar los dias con
de la Amiga. Supuse entonces que nuestras
relaciones quedasen limitadas a las de un acreedor y un
deudor impaciente por amortizar su obligacion, y
sermi olvidar la delicada con una entrevista y despues
recordando con mi prudencia a un celoso patriota como
N. y. de su pais y a los Desaciertos de muchos de
sus amigos debe mi casa su Desgracia y ya todos
los acontecimientos que me suceden salieron del resto de mi
vida tendido es una causa de martirio. Si he
sido un concepto falso por esta suposicion, a los esten-
sibles precedentes que mas complicaron mi delicada posi-
cion mas bien y a una intencion de mi parte en
ofender a la amistad debe atribuirse aquello. Falta
tanto mas disculpable en mi cuanto mi poder de
hallaba hasta atusar en aquellos momentos y creo
justo que por esta razon se dignara disimularlo.
Respondiendo ahora a la franqueta con la
cual me participa N. los pasos que ha dado en Paris
y en esta por asegurar su accion por medio de embargos
no negre y yo por mi parte he hecho lo posible
por neutralizar estos pasos por considerable importe por el
resto de los acreedores de mi casa y en esta cuestion
por mas desagradable que me sea me favorece el espíritu
sabio e imparcial de las leyes españolas y Granadinas
que vijan en la materia y que no permiten el embargo
de bienes o derechos de un deudor y ha perdido
moratoria y consiguiente de la morosidad de sus
acreedores. Actualmente me hallo empeñado en un litis con.

con el Sr. Juez de Alcaidía Apoderado de los Sr. D. Juan
 Hurtado a pesar de q. estos Sr. me habian prometido de
 palabra q. no solo no se me molestaria en este pais por esta
 deuda sino q. podia contar con cartas de recomendacion
 a sus amigos de influencia. El resultado no puede ser
 dudoso al q. lee el tit. 7.º de la ley adicional de pro
 cedimto civil de la de abril de 1836. y Ley I Tit. IV
 Articulo V; pero entutanto siguen todas y perjuicio q. no
 pueden ser recien sobre los poseedores, aunque suponiendo
 q. la accion q. se ha instruido contra mi en esta especie
 ejecucion. — Nunca dejari de sentir q. estos Sr. y
 p. malignos y perniciosos consejos de abus, hoyes perjudicados
 con 40 000 q. les permitio Sr. Maniz, como el q. mismo
 no haya admitido las Letras de antigüedad del primer cargo
 de 1.º y de mayor cantidad de su carrera q. se afuerente
 antes de esta degradacion suspensiva. Yola' pladica su mucha
 reconocer en estos hechos el punto q. encierran y convertirse q.
 a pesar de las claras lecciones q. la experiencia se ha dado
 sus intereses de N. p. cuanto bien salacion con mi casa quedara
 mejor asegurados. Facilitando N. nuestra Liquidacion, q. no
 con pasos judiciales q. infalliblemente perjudicant a ambos
 partes.

Dando a N. las gracias p. sus finos
 votos p. la prosperidad de mi casa correspondo a otros
 con la misma sinceridad, Desearo a N. la mas perfecta
 salud. y felicidades de toda clase y me suscribo.

Su muy atento
 y obediente servidor
 L. B. S. M.

Sr. M. M. Husquera
 etc etc etc.



J. P. S. M.

Londres Enero 3. / 1842



S. O. Manuel M. P. Morquera

Muy Sr. mro. En virtud del arreglo que
se unió con los Inspectores que representan el Concurso general
de acreedores hecho, y bajo su especial autorización remiten
una letra de f.º 3,000. dada el 5 de Mayo de 1841 en Bogota
p. D. J. A. Paris, a una propia orden a cargo de D. Eusebio
Luis Dorfi de Paris, pagadera a los noventa dias despues de vista.
Dicha letra fue presentada al girado el 4 de Junio siguiente
y no habiendola aceptada se entendio con f.º 5. del mismo mes
la correspondiente protesta por tal falta. Habiendo arribado
el Sr. Paris a Paris, se le presento dicha letra y ofrecio
preguntar si se le relevare del embargo que U.º le habia
puesto sobre dicha suma por parte de la cantidad que
debemos a U.º. — Desiendo cortar el Voto que movio
U.º para hacerse de dicha suma y bajo la debida sancion de los
Inspectores del Concurso, U.º cuidara de hacer efectiva la antedicha
letra y abonarnos el equivalente en moneda de Espana al
cambio del dia en que se efectue el pago. Por de pronto
y hasta entonces se la dejamos a U.º anclada en el debito
de su cuenta y luego que sepamos la suma fija hacemos
el asiento formal. — Nos. inspectores juran que no
debe parar sobre el Concurso de acreedores los gastos irrogados



Por la demanda entablada J. V. y accendiendo las Cortes
 a L. 28. opinan debemos debitarcelas a V. Todo los
 documentos existen en Paris en casa del Sr. Malaky Daly
 quien, en el caso que V. quiera recogerlos, los pondra a disposicion de
 V.

Prevenimos a V. que debiera V. exigir del
 Sr. Paris el interes de la antedicha suma desde el 4 de Setre
 en que venis el plazo de la letra, pues nosotros no podemos
 prevenir de cargarselo a V. desde aquel dia en que hubiera
 sido efectiva a no haber mediado el embargo puesto J. V.

Esperamos nos ause V. el recibo de la letra
 y nos de sea conformidad para la debida regularidad

San mar quedamos de V.
 atto. J. S. P. B. M. C.

Black & Logan

St. Molyhogen

Buckhorn & Frondoso de
Paris 15 de Enero de 1842

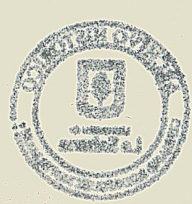
Muy Amos misos - El Sr. Malachy Daly requeria
una orden expresa de los Srs. Glynn Halifax & Co. para
entregarme los papeles relativos a la letra o cambio
que W. me han vendido contra el Sr. J. G. Paris;
como lo anuncié a VV. por mi carta de 11 del
corriente - Hoy me han dicho que tampoco pueden
devolvérme judicialmente de la demanda contra el Sr.
Paris sin orden de los mismos Glynn Halifax
y Co. a quienes yo no a VV. ~~he enviado~~
en este negocio. La parte del Sr. Paris es este
este paso previo para poder cubrirme los
Fr. 20000 luego que llegue la orden a su
Principio. Y por consiguiente estoy en el
caso de pedir a VV. se sirvan enviar por
mi conducta al Sr. Daly la carta del Sr. Glynn
que allané todo inconveniente; pues sin ella
tenere nuevas dificultades para cobrar al Sr. Paris,
la suma indicada, o no me servirá de nada
la orden -

Quedo de VV. Sr.
M. M. M.



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Vertical handwritten signature or name, possibly 'J. M. ...', written in the center of the page.]





Londres 6 Enero 1842.

Sr D. Manuel M^a Moquera

Paris

Muy Sr. nro. Nra carta dirigida a V. con
 fecha 3 de Enero se ha cruzado con la que ha escrito V. a este
 Sr Andrew Van Sandan respecto al asunto de la letra
 de 30000 f.ºs a cargo de ese Sr Leidersdorf y cuyo pago
 exigíamos del Sr. D. Paris como librador de ella y haber
 faltado el girado a darla la aceptación y hacerla efectiva
 Por dicha nra carta que confirmamos en un todo habra
 V. visto que desistimos de todo el dno, que pudieramos
 tener contra el Sr Paris y que le hemos delegado
 sin restricción ninguna en V. por lo que remitimos a
 V. la expresada letra de f.ºs 30000. en la misma carta
 que citamos y cuyo recibo esperamos nos auese puntualmente
 para nra satisfacción y la de los Inspectores del Concurso
 general de acreedores bajo cuyo consentimiento hemos desis-
 tido de nra acción y dno contra el Sr Paris.

Sin mas quedamos de V. atto S.º

D. B. W.

Rosell & Loryan

[Decorative flourish]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

S. J. W. Hall y Logan — Paris 11 de Enero de 1842
Muy Sr. mío. No he contestado hasta hoy las apreciaciones de V. de B y C del corriente, porque aguardaba à recibir la letra de cambio consabida por \$ 30,000 of. V. me han cedido sobre el Señor J. Y. Paris, y que por falta de orden mia se habia quedado en Londres en casa de mi corresponsal. Esta ya es mi poder, y estoy haciendo diligencias para que me pague con los intereses venidos desde su vencimiento en 15 de setiembre pp.º; y espero que de un dia à otro podré anunciar à V. puntualmente la suma íntegra recibida por principal à interés, y la resultante en moneda esterlina al cambio del dia, que será la que abone à V. en cuenta de lo que me deben —

No puedo estar de acuerdo con la opinion de los Impectores, del convenio de V. que creen debe cargarse la suma de \$ 20,000 gastados en el pleito que promovieron V. p. oponerse à mi embargo de dichos \$ 30,000 en poder del Señor Paris. Los de eso, yo creo tener derecho à reintegrarme de los gastos que he hecho para asegurar la cobranza de las sumas of. V. me quedaron debiendo al tiempo de la suspensión de sus pagos —

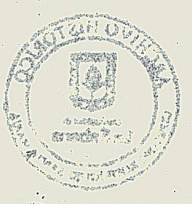
Los S. J. Chalabry & Daly me han dicho que sin órdenes de los S. J. Glyn Halifax & Co no podrían entregarme los papeles relativos à la protesta de la mencionada letra de cambio que V. me han cedido. Espero que V. se servirán obtener y remitirme dichas órdenes, para transmitirlos à los S. J. Chalabry & Daly, y recibir de ellos aquel documento que existe la parte del Sr. J. Y. Paris — Entretanto, quedo de V. atento A. J. G. B. J. M.

J. W. Hall
y Logan



Paris le 10 Mars 1849
Monsieur le Ministre
Paris

DO NOT
OPEN
UNTIL
1849



Londres 14 de Enero
1842

S. D. M. M. Morquera

Paris.

Muy Sr. mío - Ayer fué puesta en mis manos la apreciable de V. del 11. del corriente y en virtud de lo que me encarga va adjunta una carta orden dada por mí Sr. Gen. Calles y C.^a para que ese Sr. M. Daly tenga a la Disposición de V. los papeles concernientes al libranje de la letra de p.^o 30000. a cargo de ese Sr. Leidenberg no dudando que ahora se hará efectiva bien sea por el librado o por el girador Sr. Paris. y cuyo puntual aviso esperamos le servirá de aviso para la debida formalidad en mis asuntos -

En mas quedamos de V. atto

J. S. Q. B. S. M.

Francisco Lozano



1857

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



a la

[Faint, illegible handwritten text]

3

NOVIEMBRE
1901



20



Comte de Paris
Comte de Grand
Louis de
Paris

3

NOV 14 1871
PARIS



Pról
Paris 28 de Enero de 1842

44

Jr Francisco Montoya
Bogotá



Mi estimado amigo y señor

Hago el gusto de contestar la apreciable de V. de 29 de Setiembre último, agradeciéndole mucho el amistoso interés con que se había encargado V. de mi poder, y las activas diligencias que me ofrece hacer para cobrar lo que me deben Plock y Logan. Por lo que V. me indica confío en que tanto la casa de V. como yo aseguraremos nuestros fondos. Parte de los míos he conseguido cobrar aquí, habiendo después de mil embarazos llegado á transigir con Plock y Logan, para que desistiesen de la oposición que hacían á mi embargo de F.^s 30.000. sobre el señor J. Y Paris deudor suyo. Ellos han cedido por mi comunicacion de llevarlos á bancarota, y como V. verá por la copia adjunta n.º 1.º convinieron en darme aquella suma, y yo me obligue á no demandarla en Inglaterra, quedando en plena y absoluta libertad para continuar mis gestiones en Nueva Granada y en cualquier otra parte hasta cubirme del saldo que me quedan debiendo. Las otras copias números 2.º á 5.º contienen las piezas suficientes para que mis apoderados

en Nueva Granada estén al cabo del modo con que aquí
he verificado esta parcial cobranza, y de que la suma
que por ella abano á mis deudores son L 1193. " 2.

Por consiguiente ellos mismos tienen V^{os} que cobrar allá
por mi crédito principal é intereses á que me son
responsables Plock y Logan - Oportunamente instruíse
á V. de los gastos que tengo hechos en Londres, por
medio de mi abogado, para que se les haga cargo de
ellas.

El Duplicado de esta carta (la cual va por vía de
Caracas) y sus piezas adjuntas, lo remito por Jamaica
á Jay á Sta. Marta, para su conocimiento; pues según
las últimas noticias creo que aun durará algún tiempo
la incommunicacion con Bogotá. Una de estas noticias, que
bajo todos aspectos me ha sido muy sensible, es la de la
pérdida del Vapor de V^{os} que según dicen fue cogido á
dos leguas por las buques de las facciones, y lo hizo volar
el Oficial Paz que venia á bordo. ¡Cuanto terminaran
las desgracias de nuestro pobre país!

El Señor Jay está instruido de haber que Plock
reunaga judicialmente mi cuenta con su casa, para
poderlo demandar judicialmente, aunque nuestro país

respecto de la de mis sobrinos Huérfano y Olano,
 que le fué exhibida por el Sr. Joaquin de Mier, al
 fin se que lo verificó. Como estoy á tanta distancia, y
 la incomunicacion de St. Marta y Bogotá todo lo
 embaraza, no puedo dar instrucciones determinadas;
 pero el Sr. Joy no omitirá ponerse de acuerdo con V.
 por cualquiera via: el procede de acuerdo con el Sr. Avello,
 bajo la direccion y consejo de mi amigo el Sr. Juan de
 Francisco, á quien tengo suplicado le de este auxilio,
 como persona muy experimentada en las negocias,
 y que toma un grande interes por mí. — El Sr. Joy
 instaura á V. de la propuesta que hace la casa de
 los tres Catano y Avello, dando documentos de Villafrales
 y hermanos de Bogotá que les deben como 20 mil pesos,
 para cancelar por este medio mi cuenta con Block
 y Logan, siempre que Block conenga en ello, ó despues
 que entablado juicio ejecutivo fueren condenadas mis
 deudas al pago. La adopcion de este plan será en
 todo caso, quedando por otro lado asegurado el negocio
 con los embargos hechos en Antioquia, si no fuere mas
 facil y efectivo el otro en aquella proximidad. No se
 decidiran con presencia de las cosas.



Mil gracias por la remesa de las 3004 D que por
medio de V. me dirigio el Arzobispo y que llegaron á
Londres. Pepita aprecia y retorna las memorias de
V. Juntas las hacemos á D^o Andres y manda V. á
su agruo am^o y J. d.
M. M. M.

Copia del mini cartón
al Sr. Juan S. Acosta



Paris 27 Janvier 1842

Monsieur Ami

Je vous envoie cy-joints la lettre avec le
dépense de 30000, comme j'ai pu l'établir
pour la régularité des écritures. Il vous
servira pour Mark & Logan.

Je tâcherai d'obtenir de M. Rothschild au lieu
de l'appant de 2500. (Peux être 400
180)

pour vous remettre le premier & garder le
dernier tant les 5000 que je vous ai payé

Comptant suivant vos desirs -

Il en résultera un petit solde à ma faveur
de 126 70 comme suit

	Capital	f 30000	
	Intérêts	427 40	
		<u>f 30427 40</u>	
payé	174 35		
	154 75		329 10
		<u>30098 30</u>	
L 1000	25 222	25225	
payé en espèces		<u>5000</u>	25225
		30225	<u>687330</u>
		<u>30098 30</u>	30098.30
Votre tout dévot	f 126 70		
Ludewig			



Paris ce 1^{er} Janvier 1842

Monsieur Paniz

J'ai eu l'honneur de Vous envoyer le décompte des 30000. très par elle
de Paris de Bogota sur moi échu le 4 Sept dernier dont Vous êtes
devenu porteur moyennant ception de ce sup. Pöck & Logan.

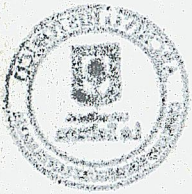
Suivant vos désirs j'avais employé cet argent en effets sur
Londres le 12 Janv^r en L 600 } au sup. 4 1/2 Rothschild & Fils
580 }
mais comme Vous avez plus tard voulu cepteur de 5000. en espèces
que je Vous ai versé le 23/25 Janvier dernier, je Vous prie de
vouloir bien me rendre l'effet de L 580 contre lequel je Vous
accompagne ay-jeant ma traite de L 400. à la même échéance
12 Janv^r au Doyat C^o - le Compte s'établit alors de la
manière suivante :

		Montant en	30000.	Compis Intérêts &	
		Deduction faite au profit de Procs			30098 30
P. à Combr	L 600.	12 Janvier 42 en Rothschild & Fils			
	400	Doyat C ^o			
	<u>L 1000</u>	25 22 1/2.		25225	
		Paié en espèces		5000	
				<u>30225</u>	
				30098 30	

Il Vous me revient 126 70
que je vous de recevoir de Vous, ce sorte que ce compte le somme entièrement
balance. Veuillez me confirmer son bien-être en réponse & agréer les assurances
de ma considération distinguée

à L'Honorable G^o de Noronha en Ville

Monsieur Riederhoff



17
New or 1 from this

Thomas P. Hunt

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 23rd inst. in relation to the purchase of a copy of the book on the subject of the "History of the University of Cambridge" which I have the pleasure to inform you is now in the hands of the printer.

The book is now in the hands of the printer and will be ready for sale in a few days. It is a very interesting and valuable work and I trust will be well received by all who are interested in the history of the University of Cambridge.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

I have the pleasure to inform you that a copy of the book has been forwarded to you by express of the 23rd inst. and I trust you will find it to be a most interesting and valuable work.

~~pour la g... ..~~

Remettez à M. Mosquera
rue Louis le grand J
recevoir — A S S



~~Handwritten text, possibly a signature or name, at the top of the page.~~
The month of ...
of ...
A. P. ...
K. ...





Plaza de San Juan

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th inst. in relation to the matter of the ...

Vertical text on the left margin, possibly a date or reference number.

... I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th inst. in relation to the matter of the ...

Very respectfully,
Your obedient servant,
[Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th inst. in relation to the matter of the ...

Very respectfully,
Your obedient servant,
[Signature]



Very respectfully,
Your obedient servant,
[Signature]

Londres, 1.º Enero / 1842

D. Manuel M. Mosquera

Paris

Muy Sr. mío. Ayer fuimos favorecidos con su muy apreciable del 27. del mes p.º pasado la que nos informa á nra. entera satisfaccion habia conseguido cobrar la letra de pes 30.000.- de ese Sr. Sigismundo Ledersdorff apoderado del Sr. J. M. Paris y aunque no creemos justa la deducion del pes 335. 75. que se nos cargan por otros pes por costas, sin embargo para concluir de una vez este negociado lo pasaremos por alto y gustosos procedemos á poner en el debito de su cuenta £ 1193. 0. 2. valor del 12. Enero disminuyendose asi la suma que le debemos.

Se mas por hoy quedamos de V. atentos Seguros - Servidores - D. B. S. M.

Henck & Luyona



Handwritten signature or name at the top of the page.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



[Faint, illegible handwritten text in cursive script]



[Faint circular stamp or seal impression, possibly containing the word 'LOND']

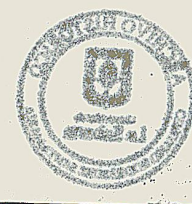


LONDON
FEB 2
1842

Mr. J. M. de la Motte
Paris

Paris

Paris



Don Manuel N^o Mosquera
Londres

Bogotá 20 de Marzo de 1842

Mi estimado amigo e hijo: el Sr. Julian Vargas
mi amigo, a quien tengo el gusto de introducir al conoci-
miento de U. y recomendarlo muy particularmente será
el dador de esta. Dicho Sr. conduce una cantidad de \$ 6.000
a 7.000 por cuentas pendientes con el Sr. Morechino Restrepo
por con su casa de Beck y Logon, y ha convenido con mí
en ponerlos a disposición de U. para que alla arregle
esta cuenta con dicha casa, y que podamos cobrar esta
cantidad del mismo.

Soy de U. atento amigo y servidor -

D. B. S. M.

J. B. Mosquera



Faint handwritten text at the top of the page.

Faint handwritten text in the upper middle section.

Main body of faint handwritten text, appearing as a series of lines across the page.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Francisco Monroya

M. J. M. Don Manuel M^o M^o
Quero Encargado de Negocios de E. U. R. E.
Don J. M. B. Londres

Santa Marta 23 de Marzo 1842

Sr. M. M. Mosquera

Señores.

Muy estimado Sr el 3 de Diciembre recibí su ap^{ta} del 15 de Octubre y el 8 de Enero la del 15 de Julio las cuales no he tenido el gusto de contestar antes por lo mucho que he padecido de calenturas y fiebre desde

Nov^{ra} ppdo, pero gracias a Dios que en estos diez dias me han vuelto; sin embargo que no pude contestar sus cartas no deje de hacer todos los esfuerzos posibles para quitar el embargo contra las deudas de los Sr. Abello y S^{ra} y Angel Maria Alvarez, siendo el unico remedio despues de la destruccion del Vapor, la accion en que quedaba en tonces de poco valor.

Mis trabajos no salieron como sera V^{ra} por la copia de las sentencias que remito al Sr. Saenz en este paquete, con la cuenta de los gastos hechos aqui.

Al momento que supo el resultado del pleito, hizo sacar una copia autorizada de las sentencias y las remite a Bogota con copias de mis escrituras y todos los documentos necesarios para que el Sr. Parantaya pueda quitar su embargo alli; y me ha escrito que ya esta hecho, no se si esta en parte o por el total.

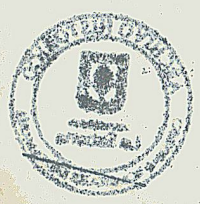
El Sr. Parier que tenia su poder de otro para el mismo efecto tambien se ha perdido su causa.

Refiro a V^{ra} mis apreciamentos de servicios en este y quedo su ato. Sr.

W B M
P. A. Joy



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

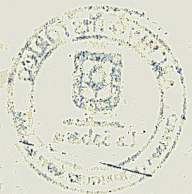


[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Dr. M. M. Mosquera
do
do
London

Dr. Roberto Foy



(Copia)

57

Santa Marta 24 Marzo de 1862.

Sor M. M. Mosquera,
Londres.

Muy estimado Sor.

El 2 de Diciembre pasado recibí su ap^{ble} del 15 de Oct^{re} y el 8 de Enero, ha de 15 de Julio las cuales no he tenido el gusto de contestar antes por lo mucho que he padecido de calenturas y fiebre desde Nov^{re} pasado, pero gracias a Dios que en estos días no me han vuelto, sin embargo que no pude contestar sus cartas no deje de hacer todas las esfuerzos posibles para entablar el embargo contra las deudas de los S. S. Abello y C^{ia} y Angel Maria Alvarez, siendo el unico remedio despues de la destruccion del Vapor la accion en que quedaba entonces de poco valor.

Mis trabajos no valieron como verá ud por la copia de las sentencias que remito al Sr Saenz en este Paquete con la cuenta de los gastos hechos aqui.

Al momento que supió el resultado del pleito hizo sacar una copia autorizada de las sentencias y las remite a Bogotá con copias de mis escrituras y todas las documentas necesarias para que el Sr Montoya pueda entablar un embargo alli, y me ha escrito que ya esta hecho, no se si es en parte o por el total.

El Sr Muir que tenia un poder de otro para el mismo efecto tambien se ha perdido su causa.

Repito a ud. mis apreciamentos de servicios en esto
Y quedo su at. Ser:

D. B. S. M.

R. A. Jay



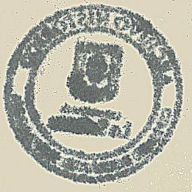
(Español)

Don M. M. Morfín
Pacheco

Muy estimado Sr.

He de decirle que he
 en el día de hoy y el de ayer, ha de haber las cuentas de
 tanto el punto de contestar a las cuentas que se piden de cada
 una de las cuentas de los días, pero como a las cuentas que se piden
 me han venido, con el embargo que me ha sido contestado en las
 de las cuentas de los días, para contestar el embargo contestado
 de las de la Sr. D. M. M. Morfín y Sr. Pacheco, y como el mismo
 remedia después de la contestación del Sr. Pacheco, en que me
 daba contestación de las cuentas.
 Me contestaron a las cuentas que me venían, y he de decirle que
 de las cuentas hechas que.
 Me contestaron que me venían el punto de cada día, y como
 cada día me venían de las cuentas que me venían a contestar con
 copia de las cuentas que me venían y todas las cuentas que me venían
 que el Sr. Morfín me ha contestado un embargo allí, y me ha
 contestado que en este día, no se me ha contestado en el total.
 Me contestaron que tenía un punto de cada día, y como el mismo
 también me ha contestado en cuenta.
 Me pido a usted que me conteste de las cuentas que me venían en este
 punto en este día.
 D. M. M. Morfín

D. M. M. Morfín

San Juan de los Rios
San Juan

Don Juan de los Rios

Faded handwritten text, likely a letter or document, covering the majority of the page.

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



10 "Victor"

Sir M. M. Musgrave

Esq. Esq. Esq.

London



